



# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS**

### **ASISTENTES**

#### **ALCALDESA-PRESIDENTA**

**D<sup>a</sup>. IRENE HERRERO RUANO**

#### **CONCEJALES**

**D<sup>a</sup>. MILAGROS MORCILLO CABALLERO**

**D.ROBERTO CARLOS GONZALEZ  
MIRANDA(SUPLENTE)**

#### **CONCEJALES NO ASISTENTES**

**D. FRANCISCO JAVIER GARCIA  
DOMINGUEZ**

#### **SECRETARIA**

**D<sup>a</sup> ALBA M<sup>a</sup> HERRERO MARTIN**

En una Sala de las oficinas municipales del Ayuntamiento, siendo las trece horas y cincuenta y minutos del día ocho de agosto de dos mil veintidós, se reúnen la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, integrada por los miembros que figuran al margen enumerados, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria previa citación al efecto, asistidos por la Secretaria que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesaria para que pueda ser iniciada, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

## **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

De conformidad con la normativa vigente, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de 04/07/2022 leída en este acto.

No se produce ninguna observación aprobándose, por unanimidad, sin objeción u observación alguna.

## **2.- ESCRITO DE PERSONAS FISICAS**

Tal como consta en el orden del día, se da cuenta del escrito presentado por los vecinos de la Calle Cervantes 22-34 por el que exponen que no pueden hacer uso y disfrute de una necesidad básica, el agua, por la temperatura tan elevada que tiene, problema que surgió a mediados de verano de 2021, y que se ha agravado con las olas de calor de este verano, por lo que solicitan al Ayuntamiento que busque una solución al citado problema.

Leído el citado escrito, La Sra. Alcaldesa informa a los Sres. Concejales que es conocedora de esta situación pues se le trasladó dicho problema verbalmente, después se presentó in situ para comprobar dicha situación.

Tras la citada intervención, la Junta de Gobierno local, con los votos a favor de los miembros que la componen, por unanimidad acuerda:

Primero.- Que este Ayuntamiento estudiara las formas para dar solución al problema expuestos por los vecinos de la Calle Cervantes 22-34, en función de las disponibilidades presupuestarias del Ayuntamiento.

Segundo.- Notificar del presente acuerdo a los interesados.

## **3.-LICENCIA DE OBRA MENOR**

3.-1 Visto el escrito presentado por D. Licinio Herrero Ruano con DNI 11767319J que expone y solicita autorización para la obra, operación o la actividad, a ejecutar en el inmueble sito en C/ Hernán Cortes, nº 26, consistente en "Instalación de Placas solares de autoconsumo de 3.8Kw"

Considerando: el último informe técnico emitido por el técnico municipal de fecha 28 de julio de 2022, el cual, es favorable, con las consideraciones descritas en el mismo, que son las siguientes:

"ANTECEDENTES





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

Como consecuencia de la comunicación previa presentada por D. Licio Herrero Ruano, para proceder a la instalación de placas solares fotovoltaicas en el inmueble sito en C/ Hernán Cortés, 26 de Aldehuela del Jerte (Cáceres), el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte encarga Informe Técnico a D. Santiago Matas Gómez para ver la viabilidad de la petición según el PDSU de Aldehuela del Jerte, así como la normativa vigente que le sea de aplicación.

Las obras consisten en (según la comunicación previa aportada):

- Instalación de placas solares de autoconsumo de 3.8 kW

## NORMATIVA DE APLICACIÓN

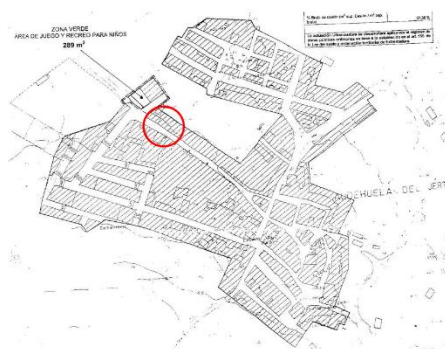
El instrumento de planeamiento municipal vigente es el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado definitivamente mediante RESOLUCIÓN de 16 de junio de 1986, por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS) modificado por el Decreto-Ley 10/2020, de 22 de mayo, de medidas urgentes para la reactivación económica en materia de edificación y ordenación del territorio destinadas a dinamizar el tejido económico y social de Extremadura, para afrontar los efectos negativos de la COVID-19

Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura. (RGLOTUS) Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia.

## PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO de Aldehuela del Jerte

Según el PDSU de Aldehuela del Jerte, la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra situada en un área de suelo Clasificado como Urbano, por lo que le será de aplicación el Plan de Delimitación de Suelo Urbano (PDSU) de Aldehuela del Jerte.



El PDSU de Aldehuela del Jerte actualmente en vigor, no establece limitaciones para la intervención planteada por D. Licio Herrero Ruano en la comunicación previa presentada, Teniendo en cuenta la documentación aportada por D. Licio Herrero Ruano en la comunicación previa presentada, las actuaciones se consideran PERMITIDAS según lo establecido en el PDSU de Aldehuela del Jerte.

Presupuesto Aportado: 4.921,45€





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

Se tendrán en cuenta los residuos procedentes de la construcción, llevando los mismos a vertedero autorizado pagando el canon establecido por el Excmo. Ayuntamiento de Aldehuela del Jerte para este tipo de obras (Obra Menor).

Volumen de Escombros calculados: se considera que las actuaciones planteadas no generan residuos

Se tomarán las medidas adecuadas en materia de seguridad en la ejecución de la obra.

DECRETO 143/2021, DE 21 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE LA LEY Y DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA SOSTENIBLE DE EXTREMADURA.

La Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura y el Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura no establecen limitaciones para el tipo de instalaciones planteado por D. Licinio Herrero Ruano salvo la correspondiente comunicación previa de las obras establecidas en el Artículo 202 aportada con fecha 28 de julio de 2022

REAL DECRETO 1699/2011, DE 18 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONEXIÓN A RED DE INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PEQUEÑA POTENCIA.

Disposición adicional primera. Instalaciones de producción de energía eléctrica con potencia nominal no superior a 100 kW, conectadas a tensión no superior a 1 kV, ya sea a la red de distribución o a la red interior de un consumidor.

Quedan excluidas del régimen de autorización administrativa previa las instalaciones de producción de energía eléctrica con potencia nominal no superior a 100 kW, conectadas directamente a una red de tensión no superior a 1 kV, ya sea de distribución o a la red interior de un consumidor.

El titular de la instalación deberá inscribir la instalación en la Administración regional.

Una vez realizado la instalación e inscrita en el correspondiente Registro Regional, deberá presentarse en el Excmo. Ayto. de Aldehuela del Jerte copia de la tramitación del expediente.

## RESUMEN Y CONCLUSIÓN

1.- Con fecha 28 de julio de 2022, D. Licinio Herrero Ruano presenta documentación previa para la Instalación de Placas Solares de autoconsumo de 3.8 kW en la vivienda ubicada en C/ Hernán Cortés, 26 de Aldehuela del Jerte (Cáceres)

Se adjuntan Condiciones particulares de la instalación para autoconsumo de 3.8 kW conectada a la instalación interior de la vivienda, firmada por D. Alfonso Daniel Ortal y D<sup>a</sup>. Carla Batalla Torres en representación de GALP SOLAR.

2.- Teniendo en cuenta la documentación aportada por D. Licinio Herrero Ruano en su solicitud, se considera que las actuaciones planteadas se consideran PERMITIDAS por las PSDU de Aldehuela del Jerte le es de aplicación.

Presupuesto Aportado: 4.921,45€

Volumen de Escombros calculados: se considera que las actuaciones planteadas no generan residuos

3.- La Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura y el Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura no establecen limitaciones para el tipo de instalaciones planteado por D. Licinio Herrero Ruano Vega salvo la correspondiente comunicación previa de las obras establecidas en el Artículo 202 aportada con fecha 28 de abril de 2022

4.- El Real Decreto 1699/2011, de 18 de noviembre, por el que se regula la conexión a red de instalaciones de producción de energía eléctrica de pequeña potencia establece en la Disposición adicional primera. Instalaciones de producción de energía eléctrica con potencia nominal no superior a 100 kW, conectadas a tensión no superior a 1 kV, ya sea a la red de distribución o a la red interior de un consumidor.

Quedan excluidas del régimen de autorización administrativa previa las instalaciones de producción de energía eléctrica con potencia nominal no superior a 100 kW, conectadas directamente a una red de tensión no superior a 1 kV, ya sea de distribución o a la red interior de un consumidor.

El titular de la instalación deberá inscribir la instalación en la Administración Regional.

Una vez realizado la instalación e inscrita en el correspondiente Registro Regional, deberá presentarse en el Excmo. Ayto. de Aldehuela del Jerte copia de la tramitación del expediente.

## CONCLUSIÓN

Vista la totalidad de la documentación presentada se emite INFORME FAVORABLE a las actuaciones propuestas en la comunicación previa presentada por D. Licinio Herrero Ruano al no apreciarse inconvenientes técnicos ni urbanísticos para la concesión de la solicitud cursada siempre y cuando se cumplan con los condicionantes establecidos en este informe.

El técnico que suscribe informa en cuento a los aspectos que son de su competencia, advirtiendo que la opinión recogida en el presente informe se somete a cualquier otra mejor fundada en Derecho, y no sufre en modo alguno a otros informes que se hayan podido solicitar o que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos oportunos que procedan reglamentariamente.”

La Junta de Gobierno Local, con abstención de D<sup>a</sup> Irene Herrero por ser familiar del interesado, por mayoría, acuerda:

PRIMERO. CONCEDER, autorización única y exclusivamente, para realizar las obras desglosadas en su solicitud, documentación presentada e informadas favorablemente con la obligación de cumplir y observar lo establecido en el informe anteriormente transcrito en párrafos anteriores.

Además tienen que cumplirse las medidas de seguridad y precaución pertinentes durante el desarrollo de las mismas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de 1995, sobre Prevención de Riesgos Laborales y el Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, determinada con arreglo a la Ordenanza asciende a 98,43€ (2%) del importe de (4.921,45€) del presupuesto de ejecución material presentado por el interesado.





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

Los citados importes deberán hacerse efectivo en la Tesorería municipal o por ingreso directo en la C/c ES51/2103/7580/8100/3000/2918 de Unicaja Banco a nombre de este Ayuntamiento, debiendo indicar el concepto del ingreso.

El plazo de ingreso es el siguiente:

a) Para las efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos sin haber satisfecho el importe se iniciará el periodo ejecutivo, en el que la deuda se incrementará en los recargos (20%) costas e intereses que procedan según la ley.

Asimismo se deberán depositar los residuos de construcción y demolición en el punto de acopio y abonar los costes correspondientes.

TERCERO.-Los condicionantes generales a que se sujeta la licencia son los siguientes:

a) La licencia se otorga salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que se pueda incurrir en el ejercicio de la actividad autorizada.

b) El plazo de iniciación de la obra no podrá exceder de SEIS MESES y el de terminación de DOS AÑOS, a contar desde la notificación de su otorgamiento, no pudiendo estar suspendidos los trabajos de ejecución de las obras por tiempo igual o superior a tres meses. El ayuntamiento a solicitud de quien ostente la titularidad de la licencia, podrá conceder prórroga de los plazos previstos en la licencia, siempre que no hubieren transcurrido los mismos.

c) El Ayuntamiento declarará la caducidad de la misma, previa audiencia de la persona interesada, una vez transcurrido los plazos correspondientes. La declaración de caducidad por incumplimiento de plazos, llevará aparejada la pérdida de la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva licencia.

d) El titular de la presente licencia deberá respetar el contenido expreso de las presentes cláusulas y, además, el contenido implícito, que es el definido por las normas del proyecto de Delimitación de Suelo urbano en su documentación técnica aprobada por este ayuntamiento 16/06/1986 y modificaciones puntuales, Normas Urbanísticas y Ordenanzas, No podrá justificarse la vulneración de las disposiciones legales en el silencio o insuficiencia de contenido de la licencia.

e) Las Empresas constructoras deberán estar legalmente habilitadas para la ejecución de la obra y alta en el Impuesto de Actividades Económicas en este municipio.





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

f) Los escombros que se produzcan en la ejecución de la licencia otorgada serán depositadas en el recinto designado por el Ayuntamiento y de acuerdo con lo establecido en la cláusula dos párrafo segundo.

g) Las fachadas están sujetas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Ayuntamiento determine con fines públicos.

h) El Servicio Técnico municipal, a requerimiento de este Ayuntamiento, podrá comprobar, en cualquier momento que el vallado se adapta a la propuesta acordada en el pleno y la presente licencia.

i) que la ejecución de las obras se corresponde con el Acuerdo del Pleno y licencia concedida.

j) Se advierte de la obligación de mantener los terrenos y edificios en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, de acuerdo con las determinaciones del Reglamento de Disciplina Urbanística, y demás normativa, en vigor.

k) Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la conclusión de una obra, el propietario deberá:

a. Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.

b. Construir el piso definitivo de las aceras.

c. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo antes a causa de las operaciones de la construcción; asimismo abonar los derechos correspondientes por ocupación de la vía pública municipal.

l) Cumplirá, en su caso, la normativa vigente sobre grúas-torres.

m) Asimismo el propietario cumplirá lo dispuesto en el art. 77.1 de la Ley 51/2002, de 27 de diciembre y, demás normativa, en vigor, para el alta o alteración física del bien inmueble construido en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

n) De las infracciones que se cometieren en el uso de la Licencia serán responsables solidarios el promotor, empresario y facultativos de dirección.

CUARTO.- Notifíquese al interesado.

### **4.-BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN AYUDA SUMINISTROS MINIMOS VITALES 2022**

Al amparo del presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa informa a los Sres. Concejales que tras el estudio de la subvención de Suministros Mínimos Vitales de la Junta de Extremadura junto a la trabajadora Social Servicio Social de Base, se ha decido redactar las bases reguladora que regirán estas ayudas para garantizar el derecho al acceso de suministros





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

mínimos (agua, luz, butano, basura y alcantarillado) de aquellos ciudadanos, con falta o insuficiencia de recursos económicos, que no puedan hacer frente a su coste, las cuales son objeto de estudio y aprobación en la presente sesión.

Tras la citada intervención y la lectura de las bases, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de todos los miembros que la componen, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar las bases reguladoras que regirán las ayudas para garantizar el derecho de acceso de suministros mínimos vitales durante el ejercicio 2022.

Segundo.- Dar cuenta al pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

## **5.- SUBVENCIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO GENERAL (PGM)**

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa da cuenta de la convocatoria de subvención para la tramitación de Instrumentos de Planeamiento General de la Junta de Extremadura que tiene como objeto la realización de los trabajos de asistencia técnica a la tramitación de planes generales municipales y trabajos de redacción de estudios que puedan resultar necesarios durante la tramitación del Plan General Municipal.

Así mismo, informa que se produjo una reunión telemática con la Directora general de Urbanismo y Ordenación del territorio, en la cual, se puso en su conocimiento, nuestras preocupaciones por la escasez de suelo y la importancia para este municipio de la necesidad de la redacción del Plan General Municipal. Finalizada la reunión, se preparó la documentación existente en las oficinas municipales sobre este tema, para facilitar al técnico que se personaría en las oficinas municipales, el examen de la citada documentación, con el fin de si se podía continuar con su tramitación o iniciar el estudio de un nuevo plan dado el tiempo transcurrido. Con fecha 17 de mayo, y dado que el técnico no se ha personado en las oficinas municipales, se remite una copia de la documentación obrante en el expediente a la Dirección General, para el fin antes indicado y nos asesoren sobre la decisión a adoptar, por los trámites realizados hasta la fecha, sin haberse obtenido respuesta hasta la fecha del citado Organismo.

Teniendo en cuenta la importancia de este asunto para el municipio, se ha remitido un nuevo escrito dirigido un nuevo escrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del territorio para que nos informen si es posible, seguir con la tramitación del Plan iniciado o acogernos a la convocatoria de las subvenciones publicadas para este fin.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local se dan por enterados del asunto.

## **6.- VINILO PISTA DE PADEL**

Por la Sra. Alcaldesa se informa que tras comprobar que se producen muchos choques de aves contra los cristales de la pista de pádel y con el fin de un correcto servicio al público, se







## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

ha solicitado presupuesto a diversas empresas para la colocación de unos vinilos para evitar dichos sucesos.

De este asunto, se dan por enterados, los demás miembros de la Junta de Gobierno Local.

### **7.-SEGURO DE ACCIDENTES PROGRAMA LUDOTECA Y DIVERTETE**

Por la Sra. Alcaldes –Presidenta se expone la necesidad de formalizar un seguro de accidentes para todos los niños y monitores que están realizando diversas actividades en nuestra localidad, por importe de 162,65€, dentro de los programas que se están realizando de de Ludoteca y Diviértete.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local manifiestan su conformidad y se dan por enterados del asunto.

### **8.- SEMANA CULTURAL DE MAYORES**

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa Informa que la Asociación de Pensionistas San Blas está organizando una semana cultural para el próximo mes de octubre, para lo cual, solicitan, a ser posible, una actuación para la citada semana con cargo al Plan Activa Cultura 2022.

Tras la citada intervención se producen una serie de intervenciones coincidentes y la Junta de Gobierno Local con los votos a favor de todos los miembros que la componen, por unanimidad, acuerda:

Aprobar, disponer y reconocer la obligación derivada del gasto correspondiente a la contratación de una actuación musical, dentro de la disponibilidad presupuestaria del Ayuntamiento; con cargo al Plan Activa Cultura 2022.

Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de toda documentación necesaria para dicho fin.

### **9.- JORNADAS AEPSA**

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta informa a los Sres. Concejales que está próxima la finalización del programa Aepsa 2021, para lo cual se ha procedido a solicitar una nueva oferta de peones del Régimen especial Agrario, y, con el fin de que todos trabajen las mismas jornadas, la Sra. Alcaldesa propone la contratación de los seis candidatos debiendo financiar esta Entidad una pequeña cantidad. Así mismo, se procederá a la adquisición de zahorra, arena y grava para la adecuación del camino. Los miembros de la Junta de Gobierno Local se dan por enterados del asunto.





## Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

### **10.- CONTRATACIÓN PROGRAMA DE COLOCACIÓN ECONOMICA PARA EL EMPLEO 2022**

De conformidad con el presente punto del orden del día, la Sra. Alcaldesa –Presidenta expone la necesidad de contratación de Peón de Servicios Múltiples ante las próximas finalizaciones de los contratos y el disfrute de vacaciones del personal actualmente contratado.

Tras la citada intervención, la Junta de Gobierno Local, con los votos de los tres miembros asistentes, por unanimidad, acuerda:

Proceder a la contratación de un peón de servicios múltiples con jornada de 20h/semanas durante seis meses, con los requisitos de Graduado en Eso o equivalente y carnet de conducir., previa petición de oferta al SEXPE.

### **11.- DEPOSITO DE AGUA**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta expone el problema que ha surgido con el riego del cementerio municipal, al no llegar la suficiente presión de agua, debido al funcionamiento de la piscina municipal y el aumento del consumo por parte de los vecinos (más familias, jardines, etc.) Tras el estudio de varias soluciones, se resolvió el asunto; no obstante, pensamos la conveniencia y necesidad de adquirir un depósito portátil de 1.000 litros de agua, para cualquier otro problema que pueda surgir con el agua

De este asunto, se da se dan por enterados del asunto., los Sres. Concejales

### **12. –PLAN ACTIVA 2023 DE LA EXCMA DIPUTACION PROVINCIAL**

La Sra. Alcaldesa-Presidenta informa a los Sres. Concejales que se ha procedido a presentar la solicitud de la subvención Plan Activa 2023, que se destinara para obra y empleo, Obras, 40.560,73€, para la pavimentación y sustitución de redes en Travesía Colon y Calle Francisco Pizarro y en el caso de existir remanente se destinará a pavimentación y mejoras en el cementerio municipal, y, empleo, 21.720 € para la contratación de un oficial de primera y/u otro personal laboral.

De este asunto, se dan por enterados, los demás miembros de la Junta de Gobierno Local.

### **13.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PAGOS**

Conformadas las facturas que más abajo se detallan, la que suscribe, previa petición de la palabra a la Sra. Alcaldesa-Presidenta informa que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

No obstante, en materia de gastos, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariarles, contratos menores, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

Por lo que cualquier gasto distinto de los anteriores requerirá de informe del órgano interventor preceptivo y previo, a la aprobación del gasto, tal y como establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y [en su caso], las normas de fiscalización contenidas en el Reglamento de Control Interno de esta Entidad y las Bases de Ejecución del presupuesto para el presente ejercicio.

Sin embargo, vistas las facturas se observa que la mayoría de los gastos producidos, se han realizado sin observar el procedimiento legalmente establecido y no pueden tramitarse mediante el contrato menor, puesto que se trata de gastos habituales, esporádicos y superiores a un año, realizándose la contratación de forma verbal (sin procedimiento) informándose desfavorablemente el reconocimiento liquidación y pago de las facturas indicadas en el apartado dos, aunque exista crédito en el presupuesto en vigor; y, las correspondientes a energía eléctrica al omitirse igualmente todas las fases y su cargo directamente en c/c corriente

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no obstante, la Junta de Gobierno Local, con los votos a favor de los tres miembros que la forman, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 57 y ss. Y 67 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se RECONOCE LAS OBLIGACIONES, por los suministros, servicios y trabajos autorizados y dispuestos que se detallan seguidamente:

Id. del Punto de Entrada	Fecha y Hora	Proveedor NIF/CIF	Fecha Expedición	de	Concepto	Nº factura	de	Importe total
2022-E-RC-442	07/07/22 10:17	GESTION EXPLOTACIÓN	Y DE	30/062022	IMPUESTO ELIMINACIÓN RESIDUOS EN VERTEDERO,	FIERV22-001485		121,70€





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

		SERVICIOS PUBLICO			JUNIO 2022			
2022-E-RC-445	07/07/22 10:56	A06154850 ROBERTO RANCERO 76113964H	SERRANO	12/05/2022	CAMBIAR CERRADURA Y ESCUADRAS MURO COLEGIO	015	225,06€	
2022-E-RC-446	07/07/22 11:12	ROBERTO RANCERO 76113964H	SERRANO	18/05/2022	DESMONTAR LLAVE DE RIEGO, LIMPIAR Y COLOCAR	016	67,76€	
2022-E-RC-447	07/07/22 11:18	ROBERTO RANCERO 76113964H	SERRANO	01/06/2022	CAMBIO CERRADURA PISTA DE PADEL	018	62,92€	
2022-E-RC-448	07/07/22 13:06	OFIPLA DIGITALES SL B10506426	SISTEMAS	04/07/2022	PAGO FRACCIONADO ATRASOS COPIAS Y TARIFA DE MANTENIMIENTO	22/407	126,14€	
2022-E-RC-451	08/07/22 11:12	PAVIMENTOS SL B10168979	GARRIDO	MH 2095	YESO CONTROLADO 17KG	30/06/2022	3,57€	
2022-E-RC-452	08/07/22 11:42	PAVIMENTOS S.L B10168979	GARRIDO	30/06/2022	CEMENTO GRIS	MH 2097	301,77€	
2022-E-RC-453	08/07/22 11:50	HIDROMANTE S.L B10304749		30/06/2022	ANALISIS AGUA DEPOSITO Y BAÑO	0000207	127,05€	
2022-E-RC-464	25/07/22 11:41	SERTRAGUA S.L.L B10302529		15/07/2022	ALQUILER GRUPO ELECTROGENO 60KWA SAN ANTONIO 2022	01/0001287/2 2	330,09€	
2022-E-RC-465	25/07/22 11:51	IGNACIO ANTON 11770863S	CLEMENTE	15/07/2022	PANES RUTA NOCTURNA	232	43,47€	
2022-E-RC-466	25/07/22 12:10	LABORAL TEXTIL S.C J10357762		15/07/2022	EPI CAMARERO LIMPIADOR PROGRAMA LUDOTECA	220822	64,86€	
2022-E-RC-467	25/07/22 12:20	IMPRESA-SERIGRAFIA IGLESIAS S.L.U B10415859		20/07/2022	CAMISSETASS VIII RUTA CERRO LA MESA	500	506€	
2022-E-RC-469	26/07/22 09:33	ANA ISABEL MIRANDA 76123874S	SANCHEZ	18/07/2022	AVITUALLAMIENTO RUTA NOCTURNA CERRO LA MESA 2022	9	66,48€	
2022-E-RC-490	01/08/22 12:16	MARCELINO NIETO S.L B10180883	MARTINEZ	01/08/2022	ACTUACION MUSICAL GRUPO ALTERIUS 30/07	FA22-342	1996,50€	
2022-E-RC-495	02/08/22 14:00	JOSE DELGADO FERNANDEZ 76118530F	FRANCISCO	31/07/2022	MANTENIMIENTO ANUAL APLICACIÓN GESTASAS	FVS 92	266,20€	
2022-E-RC-498	03/08/22 11:05	COMERCIAL PLASENCIA S.A A10102630		31/07/2022	HILO NYLON CORTE TRENZADO	2206055	47,13€	
2022-E-RC-499	03/08/22 11:43	CARMEN SANCHEZ PRIETO 44409784G	ANGELICA	30/07/2022	CENA GRUPO ALTERIUS 30/07	30/07/2022	57,50€	
2022-E-RC-500	03/08/22 13:31	HIDROMANTE S.L B10304749		29/07/2022	ANALISIS AGUA DE BAÑO 01/08/2022	0000260	66,55€	
2022-E-RC-509	05/08/22 13:38	GESTION EXPLOTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EXTREMEÑOS S.A.U A06154850	Y	31/07/2022	ELIMINACIÓN RESIDUOS EN VERTEDERO, JULIO 2022	FIERV22-001777	121,70€	
<b>TRABAJOS REALIZADOS EN EL HOGAR DEL PENSIONISTA</b>								
2022-E-RC-436	06/07/22 09:51	CARLOS MARTIN 76134476Z	GARCIA	05/07/2022	TRABAJOS REALIZADOS PUNTURA HOGAR DEL PENSIONISTA	3/2022	1137,40€	
2022-E-RC-444	07/07/22 10:40	ROBERTO RANCERO 76113964H	SERRANO	17/06/2022	REGULAR PUERTA ENTRADA HOGAR DEL PENSIONISTA Y CAMBIAR CERRADURA BAÑO	021	67,76€	
2022-E-RC-450	08/07/22 11:03	PAVIMENTOS S.L B10168979	GARRIDO	30/06/2022	FREGADERO, LLAVE ESCUENDA, MONOMANDO FREGADERO Y SIFON FREGADERO	MH 1866	162,85€	

## PISCINA MUNICIPAL



# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

2022-E-RC-462	25/07/22 11:15	SERTRAGUA S.L.L B10302529	17/06/2022	HIPOCLORITO, ANTIALGAS, FLOCULANTE MINORADOR PH	Y	01/000843/22	1115,62€
2022-E-RC-463	25/07/22 11:35	SERTRAGUA S.L.L B10302529	30/06/2022	PASTILLAS PASTILLAS PH MINORADOR PH	D.P.D, Y	01/0001076/2 2	133,10€
2022-E-RC-486	29/07/22 09:40	SERTRAGUA S.L.L B10302529	27/07/2022	HIPOCLORITO		01/0001463/2 2	786,50€
2022-E-RC-496	03/08/22 10:09	SERTRAGUA S.L.L B10302529	31/07/2022	HIPOCLORITO MINORADOR PH	Y	01/0001615/2 2	931,70€

SEGUNDO. No obstante la información de la Sra. Secretaria se reconoce las obligaciones a varios proveedores de las facturas siguientes:

<b>Id. Punto Entrada</b>	<b>del de</b>	<b>Fecha y Hora</b>	<b>Proveedor NIF/CIF</b>	<b>Fecha Expedición</b>	<b>de</b>	<b>Concepto</b>	<b>Nº de factura</b>	<b>Importe total</b>
2022-E-RC-437		06/07/22 10:03	AMAZON SERVICES EUROPE S.A.R.L N0183651I	06/07/2022		MATERIAL MONITORA DIVERTETE	DS-ASE-INV-ES- 2022-50030173	37,98€
2022-E-RC-449		08/07/22 10:49	Mª ISABEL ALBARRAN PANIAGUA 11783849Y	05/07/2022		COGEDOR, LIMPIADOR, LEJIA, PAPEL HIGIENICO	77	67,50€
2022-E-RC-461		25/07/22 11:04	Mª ISABEL ALBARRAN PANIAGUA 11783849Y	12/07/2022		AGUA VIII RUTA NOCTURNA 2022	80	39€
2022-E-RC-470		26/07/22 11:03	ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA 76123874S	18/07/2022		BANDEJA FIAMBRE, SAN ANTONIO 2022	0005983	124,44€
2022-E-RC-475		28/07/22 12:11	Mª ISABEL ALBARRAN PANIAGUA 117783849Y	26/07/2022		AGUA Y PAPEL DE ALUMINIO VIII RUTA NOCTURNA	85	23,60€
2022-E-RC-488		29/07/22 13:19	SANTIAGO MATAS GOMEZ 76114648N	29/07/2022		INFORMES TECNICOS JULIO 2022	612	318€
2022-E-RC-505		04/08/22 14:11	ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L B10334969	04/08/2022		BOLSA GOLOSINA NIÑOS CURSO DE NATACIÓN	0004053	15,43€
2022-E-RC-506		04/08/22 14:16	ALMACENES LUCIO FERNANDEZ S.L B10334969	04/08/2022		GEL DE MANOS	004052	14,48€
2022-E-RC-507		05/08/22 08:55	BIENVENIDO SANCHEZ HERNANDEZ 44401901X	05/08/2022		ASESORAMIENTO Y GESTION LABORAL, JULIO 2022	A30-22/8	278,78€
2022-E-RC-512		08/08/22 10:27	ANA ISABEL SANCHEZ MIRANDA 76123874S	08/08/2022		MATERIAL LIMPIEZA AGOSTO: PAPEL, CEPILLOS Y FAIRY	10	5,59€
2022-E-RC-285		09/05/22 09:02	ANGEL GABRIEL TOVAR TOVAR 11762386W			GARRAFA GASOLINA	014770222/0000 0155	235,38





# Ayuntamiento de ALDEHUELA DEL JERTE (Cáceres)

Plaza de España, 5 C.P. 10671 Tf. 927 40 20 72  
[administracion@aldehueladeljerte.es](mailto:administracion@aldehueladeljerte.es)

Proveedor NIF/CIF	Fecha de Expedición	Punto de Suministro	de	Periodo de facturación	Nº de factura	Importe total	Fecha fin contrato	Forma de pago
AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	02/08/2022	C/ GALAN,8	GABRIELY	04/07/22 A 27/07/22	220320171	81,22€	27/09/2022	ADEUDO EN CUENTA
AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	02/08/2022	PLAZA ESPAÑA,1		27/06/22 A 25/07/22	220320173	56,12€	27/09/2022	ADEUDO EN CUENTA
AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	01/08/2022	C/ GALAN, 14	GABRIEL Y	29/06/22 A 28/07/22	220320118	112,68€	27/09/2022	ADEUDO EN CUENTA
AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	05/08/2022	C/ CERVANTES,35		04/07/22A 02/08/22	220324350	30,16€	27/09/2022	ADEUDO EN CUENTA
AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	18/07/2022	FINCA BOYAL	DEHESA	31/05/22 A 30/06/2022	220305474	2968,64€	27/09/2022	ADEUDO EN CUENTA
AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	05/08/2022	PLAZA COLON,3		01/07/22 A 29/07/22	220324348	29,43€	27/09/2022	ADEUDO EN CUENTA
AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	02/08/2022	C/CERVANTES, 1		04/07/22 A 28/07/22	220320175	57,37€	27/09/2022	ADEUDO EN CUENTA
AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	12/07/2022	C/ CERVANTES, 31		31/05/22 A 30/06/2022	220293108	235,78€	30/03/2023	ADEUDO EN CUENTA
AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	20/07/2022	C/ CERVANTES,35		04/06/22 A 04/07/22	220307709	37,13€	27/09/2022	ADEUDO EN CUENTA
AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	12/07/2022	C/CERVANTES,1		28/05/22 A 04/07/22	220293106	48,37€	27/09/2022	ADEUDO EN CUENTA
AUDAX RENOVABLES S.A A62338827	15/07/2022	PLAZA COLON,3		04/06/22 A 01/07/22	220300385	20,46€	27/09/2022	ADEUDO EN CUENTA
UNIELECTRICA ENERGIA S.A	12/07/2022	C/ CORTES 80	HERNAN	31/05/22 A 30/06/22	22/244011	475,11€		ADEUDO EN CUENTA
UNIELECTRICA ENERGIA S.A	12/07/2022	PL DOS, 45	POLIGONO	31/05/22 A 30/06/22	22/243414	361,58€		ADEUDO EN CUENTA

TERCERO. Comprobar las prestaciones llevadas a cabo y si su precio se ajusta al precio de mercado.

CUARTO. Previo levantamiento del reparo de las facturas indicadas en el apartado dos, que se proceda al pago de todas las facturas recogidas en la relación contable de los apartados primero y segundo, mediante transferencias bancarias con cargo a la C/c de Unicaja Banco núm. ES51-2103-7580-8100-3000-2918 de este Ayuntamiento.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y por lo anteriormente expuesto, se levanta la sesión a las catorce horas y treinta minutos, y para constancia de los tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

**LA ALCALDESA**

**LA SECRETARIA**

